



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073856- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 1288/17 por la que se autorizan a cursar adscripciones *ad-honorem* y por concurso de antecedentes en la asignatura Psicopatología durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que el Profesor Titular Pablo Muñoz, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00105274-UNC-DSA#FP en Orden 5.

Que de acuerdo a los informes del Profesor Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la adscripción, que fueron autorizados/as a cursar en la asignatura Psicopatología, durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as adscriptos/as se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción *ad-honorem* y por concurso de antecedentes a las licenciadas Marina del Carmen FRANCÉS DNI 28.653.714, Virginia BIANCHETTI DNI 36.144.025, Natalia CENTENO DNI 33.603.265, Cynthia Jessica PALAVECINO DNI 26.151.380 y Cintia Vanesa GIOVANELLA DNI 32.015.545, cursadas en la asignatura Psicopatología de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que las licenciadas cumplieron con las obligaciones de la adscripción, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Demanda, deseo y goce: protagonista en la discordia de la vida amorosa" (FRANCÉS), "Puntualizaciones sobre la noción de sujeto" (BIANCHETTI), "El goce, una noción embrujada" (CENTENO), "Avatares del campo del erotismo: de la pulsión a la Shoa" (PALAVECINO) y "Análisis del caso A"

(GIOVANELLA).

ARTICULO 3º: No aprobar las adscripción *ad-honorem* a las licenciadas Cecilia CEJAS DNI 32.157.979 y María Sofía JORGE AUAD DNI 37.510.544, que fueran autorizadas a cursar en la asignatura Psicopatología, durante el periodo del 14.08.2017 al 14.08.2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.